

RESOLUCIÓN No. **0457** 20 SEP 2021

“Por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar”, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015

La Directora General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –“CORPOCESAR”, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que los Artículos 1° y 2° de la Resolución No. 2013 de 1986, disponen:

*“Artículo 1: Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución*

*Artículo 2: Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

- |                     |  |
|---------------------|--|
| <i>De 10 a 49</i>   | <i>Trabajadores, un representante por cada una de las partes.</i>            |
| <i>De 50 a 499</i>  | <i>Trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.</i>          |
| <i>De 500 a 999</i> | <i>Trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.</i>         |
| <i>De 1.000</i>     | <i>o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.</i> |

*A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”*

Que el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 consagra: “Comité paritario de salud ocupacional de las empresas.

*A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:*

- a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.*
- b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.”*

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.13 señala: “**Conservación de los documentos.** El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del SG-SST tendrá acceso a todos los documentos y registros exceptuando el acceso a las historias clínicas ocupacionales de los trabajadores cuando no tenga perfil de médico especialista en seguridad y salud en el trabajo. (...)”

Igualmente el Decreto 1072 de 2015 en su parágrafo 2 del Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.2 establece: “(...) **PARÁGRAFO 2.** Conforme al parágrafo anterior se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.(...)”

Continuación Resolución No. 0457 de 20 de septiembre de 2021 por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar, conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_2

Que teniendo en cuenta lo anterior y según lo establecido en las normas expuestas se hace necesario convocar a elecciones.

Que, por lo anterior expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a todos los servidores de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para que elijan a sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), para un periodo de dos (2) años contados a partir de su designación, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y en cumplimiento de las disposiciones legales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como fecha de elección de los representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) el día **19 de Octubre de 2021**.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS:** Podrá inscribirse como Representantes de los Empleados, los servidores públicos, que no tenga sanción disciplinaria ni penal vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST:** Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, así como los demás aspectos que garanticen su pleno funcionamiento, serán las establecidas en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 614 de 1984, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO QUINTO:**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ELECCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST 2021-2023- CORPOCESAR				
No.	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Publicación de la Resolución Convocatoria elección de los miembros del Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo COPASST	24 de Septiembre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano (Profesional de apoyo). Responsable Gestión de TICS	N.A

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPOCESAR-**  
**0457** de **20 SEP 2021**

Continuación Resolución No. 0457 de 20 SEP 2021 por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar", conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_3

2	Recepción de las solicitudes de Inscripción	27 de Septiembre de 2021 a 01 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	La inscripción de los aspirantes será recepcionada en la Oficina de Talento Humano, así como también suministrará el Formato de Inscripción de los candidatos.
3	Revisión de los Aspirantes a ser elegidos como miembros del COPASST.	04-05 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Revisar trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación. Resolución 652 de 2012
4	Divulgación de Listas de candidatos Inscritos para ser elegidos como miembros del COPASST.	06 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	La Lista deberá permanecer publicada en (página Web) dentro de por lo menos los 2 días siguientes de hecha la publicación.
5	Recepción de reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	07 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las reclamaciones sobre los candidatos inscritos será recepcionada en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No. 0457 de 20 SEP 2021 por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar", conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_4

6	Respuesta de Reclamaciones sobre el listado de candidatos inscritos	08 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Las respuestas a las reclamaciones sobre los candidatos inscritos las darán la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
7	Divulgación del listado de sufragantes habilitados para votar	11-12 de octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	N.A
8	Designación Jurados de Votación	13 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano.	Comunicación Interna
9	Elecciones de los miembros del COPASST.	19 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Funcionarios de planta de CORPOCESAR	Publicar en correo institucional y página web el resultado del Escrutinio y la designación realizada por el Director General

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

Continuación Resolución No **0457** de **20 SEP 2021** por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar", conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_\_5

10	Recepción de Impugnaciones de resultado electoral	20 de Octubre de 2021		Las solicitudes de impugnación de las elecciones serán recepcionadas en la Oficina de la Coordinación de Talento Humano
11	Respuesta a Impugnaciones de resultado electoral	21 de Octubre de 2021		Las respuestas a las solicitudes de impugnación de las elecciones las dará la Coordinación de Talento Humano mediante comunicación interna.
12	Publicación de los Resultados Elecciones del COPASST	22 de Octubre de 2021	Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Publicar en correo institucional y página web
13	Expedir y publicar Resolución de Conformación del Comité de Seguridad Y Salud en el Trabajo COPASST	12 de Noviembre de 2021	Dirección General, Coordinador de Gestión de Talento Humano. Responsable Gestión de TICS	Comunicar a los elegidos, correo institucional y página web

4

Continuación Resolución No **0457** de **20 SEP 2021** por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar", conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015-\_\_\_\_6

**ARTÍCULO SEXTO: Jurados de Votación:**

Corresponde a los jurados de votación las siguientes funciones:

- a) Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y Firmar las actas.

**ARTICULO SÉPTIMO: Procedimiento de las votaciones.**

- 1. **Mesa de Votación:** Para efectos de garantizar la participación de todos los servidores, se dispondrá de una Mesa de Votación instalada en el primer piso de la sede principal de Valledupar.
- 2. **Apertura de Elecciones:** A partir de las 08:00 am y hasta las 01:00 pm horas del 19 de octubre de 2021, se realizará las elecciones.
- 3. **Cierre de Elecciones:** Concluida la jornada de votación, se anunciará por el Presidente de Mesa, que la misma ha finalizado.

Cerrada la votación, el Presidente de Mesa leerá en voz alta el número total de votantes, dejando la respectiva constancia en el Acta de Escrutinios y en la Lista General de Sufragantes.

Se abrirá públicamente la urna y otro de los jurados procederá a contar uno a uno los votos sin desdoblamientos; si el número de ellos superara el número de servidores públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacaran al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incineraran en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio. A continuación, se clasificarán los votos, por cada uno de los servidores inscritos como candidatos.

El resultado de la elección se definirá por simple mayoría de votos, por tanto, la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderán en orden estricto de mayor a menos número de votos. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

- 4. **Escrutinio:** Cerrada la votación los jurados efectuaran públicamente el escrutinio parcial. Una vez finalizado el conteo, se elaborará el acta correspondiente en original y copia firmada por los jurados de votación, indicando el número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y votos nulos.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

0457 20 SEP 2021

Continuación Resolución No. 0457 de 20 SEP 2021 por medio de la cual se convoca a la Elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de La Corporación Autónoma Regional del Cesar", conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015- \_\_\_\_\_ 7

Para el escrutinio, los jurados deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Se considera como voto en blanco cuando no aparezca nombres y apellidos del candidato en la papeleta.
- b) Si el nombre estuviera tachado se considerará como votos nulos.
- c) Si aparecen señalados varios nombres de candidatos se anulará el voto sin importar como aparezca.
- d) El jurado que permita suplantar a un elector, votar más de una vez, hacerlo sin derecho o que por negligencia diera lugar a que extravié, pierda, destruya, inutilicen, oculte, sustituya o sustraiga un documento electoral, incurrirá en las sanciones que determinen la autoridad competente.

Los jurados de votación entregarán oficialmente al Coordinador de Gestión del Talento Humano, los votos, el listado de votantes, acta de apertura, escrutinio de las votaciones y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio parcial presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la comisión escrutadora, resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicarán los resultados de la votación.

Serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

En caso de empate de más de dos candidatos, la elección se decidirá por sorteo en el mismo sitio de escrutinio.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los **20 SEP 2021**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ**  
Directora General (E)

Proyectó: Anamaria García M - Prof. De Apoyo Talento Humano

Darwin Meléndez Castaño - Coordinador GIT para la Gestión del Talento Humano

Revisó: Rafael Escalona - Asesor 

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Km. 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e Campo. Frente a la feria ganadera.

Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181